



DECRETO N° 270/2015

CHIGUAYANTE, 30 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 10/2015; La solicitud y Aprobación de Ocupación en B.N.U.P sin fecha, del mandante **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** y que ejecutará el contratista señor Luís Alberto Camus Ibáñez; El Memorando DTTP N° 15/2015 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al contratista señor Luís Alberto Camus Ibáñez, el uso de ½ calzadas de las calles que se indican, para realizar bacheo de mantenimiento desde el día 02 de febrero y hasta el 07 de marzo de 2015.

1. Calle O'Higgins, sector Villa Santo Domingo
2. Calle O'Higgins, sector Villa la Pradera.
3. Calle 2, sector Valle del Sol.

2) El contratista señor Luís Alberto Camus Ibáñez, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/JWB/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

